

RESOLUCION N° 1588/2019 de DIRECTORIO

ACTA N° 454/2019

FECHA: 28/06/2019

VISTO:

La ley 8815 y Resolución N° 1289/2016

CONSIDERANDO:

Que el derecho de visado constituye un elemento de importancia para la vida institucional, económica y financiera de este Colegio.

Que es función del Directorio establecer el importe de los derechos, cuotas, aportes, contribuciones y demás conceptos previstos como recursos ordinarios (art 32 inc. D ley 8815).

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a la real extensión del tiempo profesional en la concreción del trabajo realizado en particular, referido al art. 76º, mediciones de iluminación, de ruido y P.A.T respetando lo prescripto en el art. 13º

Por ello:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

1. – Establecer que a partir del 01 de julio de 2019 los siguientes montos de derecho de visado referido a medición de iluminación, ruidos y P.A.T.
 - Hasta 30 mediciones (cualquier combinación de las mismas) visado mínimo a \$300
 - Entre 31 a 60 mediciones (cualquier combinación de las mismas) \$450
 - Más de 60 mediciones (cualquier combinación de las mismas) \$600

Los importes mencionados están relacionados con el valor del ingenio actual de \$450

2. El valor establecido en la presente resolución será ajustable en función de la evolución del valor del ingenio
3. Modifíquese parcialmente el art. 76, punto 1, 2 Y 3 de la Res. 1289/16, acta N° 417/2016
4. Comunicar, registrar, cumplido archivar